

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**



**BOLETIN OFICIAL  
MUNICIPAL**

---

---

AÑO 18 - NRO. 64 - SEPTIEMBRE DE 2018

---

---

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Intendente Municipal

**Dr. Juan Patricio Mussi**

---

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente

**Dr. Juan José Mussi**

**PUBLICACION OFICIAL**

SECRETARIA DE GOBIERNO - AV. 14 Y 131  
TEL: 4356-9200 INTERNO 1218 / 1324

CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS  
TEL: 4356-9200 INTERNO 3006



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

## - ORDENANZAS

### VISTO

Los Expedientes Nros. 4849-HCD-2018 y 4858-HCD-2018; Refs. A: Declarar de Interés Municipal, Cultural, Educativo e Histórico el 25° Aniversario de la Escuela Secundaria N° 13; y

### CONSIDERANDO

Que en principio esta escuela funciono como anexo de la EEM N° 5, la Directora Profesora Barbara Sarzynski, en el año 1988 gestiono la donación de un terreno para funcionar en el turno diurno. Esto se hace realidad gracias a la donación del Municipio de los terrenos y edificio de la antigua perrera municipal, y desde el 16 de Mayo de ese año, comienza a funcionar en los turnos mañana y tarde; Que las clases se dictaban en las oficinas y en el galpón donde estaban los caniles, el que fue adecuado con paredes divisorias, este tenía techo muy alto de chapa y las divisiones de las aulas no llegaban al mismo, por lo cual las voces de los docentes y alumnos se mezclaban y era muy difícil el dictado de las clases; Que en el año 1992 se gestionó por parte de la Dirección y la Cooperadora la realización del nuevo edificio el que se inaugura el 20 de Septiembre del año 1993 mediante la Resolución N° 6030/93 con la denominación de la Escuela Media N° 13; Que mientras se construía el edificio, la Escuela Primaria N° 44 y la Escuela Primaria N° 26 brindaron algunas de sus aulas para que continuarán las clases; Que cuando se terminó de construir el sum y ante los pedidos de los alumnos de 5° año que deseaban terminar sus estudios en la escuela, se realizó la mudanza el día 12 de Noviembre y el 15 de ese mismo mes se reanudaron las clases; Que al año siguiente por necesidad de la Comunidad se abre el Bachillerato de Adultos en el turno noche; Que en el año 1997, teniendo en cuenta la transformación educativa que planteaba la Ley de Educación Federal (Resolución N° 24195/95) se realiza la articulación con la EGB N° 24 (Escuela Primaria N° 24) donde se comparte el edificio con 8° y 9° año en los turnos mañana y tarde, hasta el año 1999, que da comienzo al Nivel Polimodal Turno Mañana y Tarde; Que el comienzo del nuevo siglo mostró un escenario socio-económico alarmante enmarcado en una de las más terribles crisis a nivel Nacional y a escala local no era la excepción; Que en ese contexto los ajustes económicos sobre el presupuesto educativo, sumado a la conmoción interna que se vivía, se los encontró trabajando en asambleas entre compañeros de la comunidad y también de otras escuelas, en defensa de los derechos de estudiantes y docentes, es decir de la Escuela Pública toda; y esta escuela fue lugar de estas reuniones y también referencia a nivel local como ámbito de debate y de jornadas de reflexión; Que mientras tanto a la escuela asistían a alumnos con necesidades básicas insatisfechas; Que para comienzo del siglo XXI, el Polimodal mostraba marcados signos de debilidad, y su cuestionamiento dio lugar a las discusiones para el cambio en el diseño curricular y posteriormente a las rondas de debate Institucional en el marco de una nueva secundaria, esta vez pensada para todos los niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos de la comunidad; Que en el año 2007, y tras la sanción de la Ley de Educación Nacional N° 26206/06 y la Ley de Educación Provincial N° 13688/07, se comienza la implementación del ciclo superior de secundaria; Que para el año 2012, se ponen en marcha grandes cambios para la historia institucional; además de crearse el 1° año (ex Séptimo Grado) que se concretaría con una secundaria de 6 años (de 1° a 6° año) íntegramente en el edificio escolar y con proyecto elevado de conformación en ese año; se produce también un recambio en el equipo de conducción que abarca a la Directora Bárbara Sarsynski, a la Vicedirectora Susana Nicolosi y a la Regente Liliana Ebri. El nuevo directivo queda compuesto en agosto del año 2012, con el Director Claudio Saccone y los Vicedirectores Gustavo Pérez y Fernando Bujas; Que fines de ese año se crea el logo de la escuela, cuyo diseño y elección fuera realizado en forma democrática por toda la Comunidad Educativa. En Octubre de ese año se concreta el Plan Conectar Igualdad con la entrega de 580 Netbooks para alumnos y profesores, al mismo tiempo se gestiona con el Municipio los recursos para la construcción y puesta en uso del laboratorio de Ciencias Naturales en el año 2013; Que la Escuela de Educación Secundaria N° 13 de Berazategui está inserta en una Comunidad con fuerte arraigo Berazateguense, dentro de los Barrios El Progreso y Comandante Ramos, si bien en los últimos cuatro años los estudiantes y sus familias provienen de otras localidades de este Partido como Berazategui Centro, Ranelagh, Buenaventura, San Juan y la zona del Cruce Varela (esto surge de las últimas inscripciones). En relación al aspecto socio económico, buena parte de las familias tienen a sus mayores adultos trabajando en el área de servicio y comercio, como también es fuerte la incidencia del sector cuentapropista y de economía informal. En los últimos dos años la crisis económica genero impactos negativos en relación al desempeño de padres y madres; Que actualmente cuenta con 756 alumnos y el próximo 20 de Septiembre cumple sus primeros 25 años de vida; Que a través de estos largos años han visto pasar por el establecimiento muchas generaciones, siempre con la misma premisa «Donde hay Educación no hay Distinción de Clase»; que para la Comunidad Educativa de Berazategui y vecinos en general significa un reconocimiento muy importante, generando un inmenso e inolvidable recuerdo para los que no solo habitaron sus aulas sino también sus pasillos y patios en esos tan ansiados recreos; Que es tarea indelegable del Honorable Concejo Deliberante, como instancia de legislación suprema en el orden local, rendirle un sincero homenaje, reconociendo su gran desempeño y labor al establecimiento educativo.-



POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5618

ARTÍCULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal, Cultural, Educativo e Histórico el 25º Aniversario de la Escuela Secundaria N° 13 de la Localidad de Berazategui.-

ARTICULO 2º: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a la Jefatura Distrital, Inspectores del Nivel Secundario, Honorable Consejo Escolar, Autoridades Municipales y a toda la Comunidad Educativa de la Escuela Secundaria N° 13 del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Septiembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

Los Expedientes Nros. 4851-HCD-2018 y 4857-HCD-2018; Refs. A: Declarar de Interés Municipal, Cultural, Educativo e Histórico el 10º Aniversario de la Escuela Secundaria Agraria N° 1; y

CONSIDERANDO

Que la E.E.S.A. N° 1 se halla situada en el Parque Pereyra Iraola, declarado Reserva de Biosfera, a una distancia de 3 Km. del nacimiento del Camino Parque Centenario. Comparte un predio de 18 has. con otros dos servicios: Jardín de infantes N° 936 y EPB N° 19. Estas Instituciones Educativas se encuentran rodeadas de fincas de productores hortícolas, florícolas y agropecuarios, por gran cantidad de especies arbóreas formando un monte cerrado con escasos caminos transitables; Que esta Institución Educativa nace a partir de la necesidad de contemplar estudios secundarios en una zona carente de ese nivel, implementándose la modalidad agraria como continuidad y completamiento de la Unidad Académica: Inicial, Primario y Secundario; Que fue creada en Agosto del año 2008 bajo la modalidad Bienes y Servicios. Su creación coincide con la fundación del primer año, del entonces Polimodal, que comenzara con una Matrícula de 11 alumnos en Primero Polimodal y 56 alumnos del Ciclo Básico; Que al no haber gestión propia esta Institución trabajo bajo la Dirección de EPB, más tarde, se sucedieron diferentes direcciones (cuatro en cinco años) hasta nuestros días donde accede al cargo de Director provisional el Ingeniero Agrónomo Gilberto Santaca; Que actualmente concurren 190 alumnos que el 11 de Septiembre cumple sus primeros 10 años de vida; Que a través de estos largos años han visto pasar por el establecimiento muchas generaciones, siempre con la misma premisa «Donde hay Educación no hay Distinción de Clases»; Que para la Comunidad Educativa de la Localidad de Pereyra Iraola y Vecinos en general sería muy importante y significativo este reconocimiento, generando un inmenso e inolvidable recuerdo para los que no solo ocuparon sus aulas sino también sus patios en estos tan ansiados recreos; Que es una tarea indelegable del Honorable Concejo Deliberante, como instancia de Legislación Suprema en el orden local, rendirle un sincero Homenaje, reconociendo su gran desempeño y labor a este establecimiento educativo.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5619

ARTÍCULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal, Cultural, Educativo e Histórico. el 10º Aniversario de la Escuela Secundaria Agraria N° 1 de la Localidad de Pereyra Iraola, Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 2º: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a la Jefatura Distrital, Inspecciones del Nivel Secundario, Honorable Consejo Escolar, autoridades Municipales y a toda la Comunidad Educativa de la Escuela Secundaria Agrícola N° 1 de la Localidad de Pereyra Iraola, Distrito Berazategui.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Septiembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-2956-MB-2018//4899-HCD-2018; Ref. a: Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y la Empresa FRANCA GUS S.A.; y



## CONSIDERANDO

Que el Contrato ut supra mencionado tiene por objeto la locación del inmueble ubicado en la calle 153 N° 2130 de Berazategui, de la Ciudad y Partido de Berazategui; Que el inmueble continuará siendo destinado al funcionamiento de dependencias de la Secretaría de Obras Públicas, por el término de 36 meses, comprendiendo el periodo desde el 01 de Junio de 2018 al 01 de Junio de 2021; Que el Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, faculta al Honorable Concejo Deliberante a autorizar contrataciones que comprometen fondos de más de un ejercicio, como el que se deriva del presente contrato de locación; Que en virtud de lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar convenios.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

## O R D E N A N Z A N° 5620

ARTICULO 1: CONVALIDASE el Contrato de locación del Inmueble entre la Municipalidad de Berazategui y la Empresa FRANCAGUS firmado el día 24 de Mayo de 2018.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE los Gastos Especiales derivados de la prórroga del Contrato de Locación de Inmueble, obrante a fs. 2 del presente expediente.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, 6 de Septiembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

## VISTO

El Expediente N° 4011-2064-MB-2018-Alc.1//4898-HCD-2018; Ref. a: Convalidación del Convenio suscripto por Quiroga Ángel Iván y la Municipalidad de Berazategui; y

## CONSIDERANDO

Que el Sr. Quiroga Ángel Iván ha iniciado expediente administrativo en virtud del faltante de su motocicleta del playón municipal, en circunstancias en que la misma se encontraba retenida por una infracción de tránsito; Que del análisis concreto y pormenorizado de la documentación acompañada, antecedentes denunciados, jurisprudencia y doctrina aplicable al caso, se eleva al Honorable Concejo Deliberante el correspondiente proyecto de Ordenanza para que se concrete el reconocimiento del derecho a percibir del Sr. Quiroga Ángel Iván por los daños sufridos; Que es política del Departamento Ejecutivo Municipal bregar por el saneamiento del pasivo que pudiera existir, en las condiciones más ventajosas para la Administración local; Que dicha política constituye un pilar básico para la correcta administración de los recursos municipales, desde el momento en que una adecuada gestión de tales pasivos impide el devengamiento de costas judiciales y gastos causídicos absolutamente dispendiosos; Que la Administración Municipal debe velar por el cumplimiento de aquellas obligaciones que devienen evidentes y cuyo mantenimiento en el tiempo solo acarrearán más erogaciones y perjuicios; Que la Municipalidad ante la certera posibilidad de su responsabilidad formuló un ofrecimiento de pago extrajudicial ampliamente ventajoso para este Municipio, toda vez que el Sr. Quiroga Ángel Iván renunciaría expresamente a toda acción y derecho contra la Municipalidad de Berazategui, previo pago de la suma de \$ 20.490 (PESOS VEINTE MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA); Que el Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga facultades al Honorable Concejo Deliberante a autorizar Gastos Especiales, como el que se deriva del presente Convenio; Que conforme lo normado por el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar el acuerdo de voluntades de referencia.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

## O R D E N A N Z A N° 5621

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Acuerdo de voluntades de Pago realizado entre el Sr. Quiroga Ángel Iván y la Municipalidad de Berazategui, en el marco del Expediente N° 4011-0002064-MB-2018//4898-HCD-2018 caratulado como «ELEVANOTA DEL SEÑOR QUIROGA ANGEL IVAN COMUNICANDO FALTANTE DE MOTOCICLETA DE DEPOSITO MUNICIPAL BERAZATEGUI».-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE los Gastos Especiales derivados del acuerdo de pago a fs. 2, objeto del presente Convenio.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, 6 de Septiembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA



VISTO

El Expediente N° 4011-3753-MB-2018//4926-HCD-2018; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza – «Góndola Local Berazategui»; y

CONSIDERANDO

Que desde la política pública municipal, se busca consolidar los lazos del tejido social y económico, que contribuyan cohesión y unión entre los actores del ecosistema social; Que es esencial el promover, difundir, estimular y alentar el consumo de los productos locales, como forma de sostener y hacer crecer nuestra economía local; Que es fundamental contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la industria de consumo masivo local, lo que trae aparejado la consolidación de puestos de trabajo en el Partido; Que se propende hacia la generación de toma de conciencia por parte del público consumidor, lo cual redundará en beneficios mutuos y, por extensión de los beneficios individuales y colectivos hacia toda la comunidad; Que se busca despertar la necesidad entre los conciudadanos de otorgar preeminencia a los productos que se industrializan en el Partido, mediante un mecanismo vinculante y el Estado local como articulador; Que en una economía altamente competitiva, resulta de gran interés afianzar vínculos de intereses comunes frente al conglomerado comercial imperante, que tiende a concentrar en pocos la compra y venta de productos de consumo masivo y su monopolización; Que es imprescindible trabajar colaborativamente sobre la cadena de intermediarios comerciales locales (Industrias-distribuidoras mayoristas-comercio minorista), especialmente de los productos de la canasta básica y otros rubros; Que es necesario contribuir a sostener el nivel de ventas general de las industrias y comercios locales, pues estos establecimientos son fuente de puestos de trabajo para nuestros vecinos, y contribuyen directamente en el entramado de la economía local; Que para asegurar tales fines se debe generar la participación de comerciantes minoristas que sufren de las prácticas comerciales desleales, cuándo los miembros de la cadena saltean a sus propios clientes, mancillando directamente la capacidad competitiva del comercio de barrio y poniendo en peligro su sustentabilidad; Que la Secretaría de Desarrollo Comercial de la Municipalidad de Berazategui considera de suma importancia, con éste programa estimular en toda la comunidad de Berazategui, la preferencia del público consumidor por la compra de productos fabricados y elaborados en nuestro Partido, vinculando la oferta de manufacturados de consumo masivo de fabricantes instalados en el Partido, directa o indirectamente, con los comerciantes berazateguenses.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5622

ARTÍCULO 1°: CREASE el programa «GONDOLA LOCAL DE BERAZATEGUI», con el objetivo de fomentar la oferta y demanda de productos manufacturados dentro del Partido de Berazategui, cualquiera sea su naturaleza. El mismo se implementará en forma obligatoria en todas las superficies comerciales destinadas a la venta de productos alimenticios y establecimientos que conforman cadenas de distribución, supermercados, autoservicios y de otros rubros, instaladas o a instalarse con su correspondiente habilitación, que ocupen una superficie cubierta mayor a 100 metros cuadrados.-

ARTICULO 2°: El Programa «GONDOLA LOCAL DE BERAZATEGUI», se materializará mediante la asignación de espacios relevantes en góndolas, exhibidores y/o cualquier otro tipo de stand, en lugar visible de los establecimientos comerciales, señalizados con adhesivos y/o carteles con la leyenda «Hecho en BERA».-

ARTICULO 3°: Serán beneficiarios del Programa «GONDOLA LOCAL DE BERAZATEGUI», las empresas y emprendedores que cumplan los siguientes requisitos:

- a) – Sean elaboradores, fabriquen o confeccionen productos de cualquier índole en el Partido de Berazategui.-
- b) - Se encuentren dentro de la economía formal, sean tributarios del régimen fiscal y estén habilitados por los organismos municipales correspondientes, en las categorías que corresponda.-

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la dependencia que designe como autoridad de aplicación, garantizará la efectiva vinculación y articulación entre los manufactureros locales y propietarios de los comercios obligados, como así también, todo lo concerniente a su implementación y supervisión.-

ARTICULO 5°: Se destinarán sectores dentro del local comercial, que revestirán el carácter obligatorio para los comercios habilitados como mayoristas y/o minoristas, siendo oportunamente fiscalizados, para exhibir los productos comercializados por las industrias radicadas dentro del Partido de Berazategui, y asegurando inclusive, las producciones de microemprendedores locales.-

ARTICULO 6°: DISPONGASE la realización de campañas de concientización e incentivo al consumo de productos locales.-

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Septiembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4918-HCD-2018; Ref. a: Declarar de Interés Educativo, Cultural y Municipal la Construcción de una Mano Robótica realizado por alumnos de la Escuela Técnica N° 5; y



## CONSIDERANDO

Que la idea surge de una necesidad de nuclear todos los contenidos aprendidos en años anteriores, los correspondientes al año en curso y los años siguientes encararlos desde otra perspectiva. En este contexto se llega a realizar una investigación sobre posibles formas de utilizar los elementos electrónicos y herramientas que tenían disponibles en la escuela en un proyecto innovador para crear un prototipo en el que puedan implementar sus conocimientos y adquirir nuevos sobre un objeto tangible; Que la realización de una mano robótica como prototipo didáctico, a diferencia de otros prototipos como: seguidor de luz, seguidor de línea, maquetas de ascensores o semáforos, tiene como ventaja el ser poco común, resultando así un artefacto más llamativo para el estudiante, adicionalmente se podrán abordar varias temáticas como son: el Software Arduino, Programación de Bluetooth, Programación de Servomotores y Programación de Sensores, entre otras, todas incluidas en un solo diseño amigable para el manejo de todos estos factores que intervienen; Que es muy importante aclarar que a diferencia de otros proyectos similares existentes sobre esta temática, en cuanto a su función, esta mano robótica es programable y reprogramable, adaptándose a las necesidades o funcionalidad que se requiera, ya que cuenta con diferentes formas de operarla; Que se plantea el desarrollo de una mano robótica como prototipo didáctico, a través del cual el estudiante podrá acceder de manera interactiva las temáticas propias de la Programación en Arduino; Que de esta forma se espera incrementar la motivación de los estudiantes por el área de tecnología, a la vez se mejoran las competencias de programación; el modelo fue impreso en la impresora 3D de la escuela y adaptada a la necesidad y exigencia de la propuesta de diseño. El control electrónico se efectuó a través de una tarjeta Arduino Nano por su tamaño y potencia necesaria para controlar los servo motores y el módulo Bluetooth responsable de controlar el movimiento de los dedos y todo es alimentado con un cargador de celular reciclado; Que la versión se construyó con material disponible en la escuela, fueron perfeccionando y reacomodando en cuanto iban avanzando en su armado, contando con el apoyo de docentes de otros espacios curriculares; Que la implementación se acompañó de varios planes de clases y ayudas didácticas, cuyo propósito consistía en la explicación teórica de los conceptos que se iban a trabajar y posteriormente la aplicación de estos sobre la mano robótica como proyecto anual. Es interesante observar que, antes de implementar el prototipo didáctico en el aula, los estudiantes identificaban correctamente componentes electrónicos y entorno de programación; Que las tecnologías de la programación y robótica son especialmente beneficiosos en la enseñanza de ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas, las actividades educacionales basadas en robots o en programación pueden incrementar el compromiso por el aprendizaje en otras áreas como literatura o historia a través del juego y la motivación, aún más su uso puede mejorar el desarrollo ético, emocional y social en base al impacto que por ejemplo, un robots con atribuciones sociales puede causar en los niños y niñas de las escuelas secundarias técnicas; Que la robótica es una de las áreas más importantes de la ingeniería moderna ya que provee dispositivos automatizados que incrementan el rendimiento de los procesos industriales, esto se refleja en la gran cantidad de aplicaciones que exigen en los desarrolladores una gran capacidad para programar. En este sentido es deseable que los ingenieros desde su formación secundaria o preuniversitaria, se aproximen a la programación en contextos didácticos, que les permitan apropiarse competencias que luego serán útiles en el desarrollo de la creatividad y, por ende el ejercicio profesional; que en educación pueden diferenciarse dos tipos de uso de la programación y la robótica como apoyo en clase: por un lado, la robótica y la programación educativa, que consiste en un conjunto de elementos físicos o de programación que motivan a los estudiantes a construir, programar, razonar de manera lógica y crear nuevas interfaces o diapositivos; por otro, la programación y la robótica como elemento social, por ejemplo a modo de juego dar forma a sistemas autónomos o semiautónomos que interactúen con humanos u otros agentes físicos o software en roles como entrenador, compañero, dispositivo tangible o registro de información. La robótica y la programación en conjunto introducen una dimensión maravillosa a la experiencia de ser perturbados por nuestro entorno. Además las actividades basadas en robots proporcionan un contexto apropiado para el comportamiento cooperativo y el trabajo en equipo; Que el objetivo general del proyecto fue aprender a través de la robótica aumenta el compromiso de los alumnos en actividades basadas en la manipulación, el desarrollo de habilidades motoras, la coordinación ojo-mano y una forma de entender las ideas abstractas. Así el potencial del desarrollo de actividades basadas en elementos tangibles en el currículo escolar se basa en el constructivismo; Que desarrollar una mano robótica didáctica que permita el aprendizaje integral de programación en Arduino para estudiantes de la Tecnicatura en Programación para así motivar y afianzar los conocimientos. Construir, programar y poner a punto el prototipo diseñado para verificar que cumpla con los requisitos establecidos.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5623

ARTÍCULO 1º: DECLARASE de Interés Cultural, Educativo y Municipal el trabajo realizado por los alumnos de la Escuela Técnica N° 5 de Berazategui en la Construcción de una Mano Robótica como Prototipo Didáctico.-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Inspección General, Jefatura Distrital Región IV, Inspección General de la Escuela Técnica Cinco y Honorable Consejo Escolar del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 20 de Septiembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA



## VISTO

El Expediente N° 4848-HCD-2018; Ref. a: Declarar de Interés Municipal, Cultural, Educativo e Histórico el 60° Aniversario de la Escuela Primaria N° 22 de Plátanos, Berazategui; y

## CONSIDERANDO

Que hace 60 años un grupo de hombres y mujeres del paraje denominado «Las Hormigas», de la Localidad de Plátanos, pensaron que nunca crecería como pueblo sino comenzaban por el principio: tener una Escuela, donde se forjaran las futuras generaciones. Y así luego de mucho andar, deambulando de oficina en oficina, sin desmayos ni claudicaciones ante los inconvenientes, lograron su propósito; el nacimiento de la escuela (que en aquel entonces llevará el N° 65 del Partido de Quilmes), N° 22 con el nombre «General Manuel Belgrano» del Partido de Berazategui; Que el nacimiento de la escuela fue el 24 de Marzo del año 1958, recomendándose su organización a la Sociedad de Fomento Plátanos, siendo su primera Directora la Sra. Margarita Mares de Pirosanto, sus primeras Maestras fueron las Sras. América Farcía de Vechi, Leonor Melillo, Isabel Romena de Capiello; Que en el año 1963 la escuela funcionaba en un tranvía y fue bautizada por el Obispo de Avellaneda Monseñor Jerónimo Podestá. El nuevo edificio estaba en construcción y se la llamo Escuela N° 22 «General Manuel Belgrano», siendo sus padrinos la Sociedad de Fomento y el Instituto Belgrano; Que el 7 de Marzo de 1966 comenzó a funcionar en su edificio propio; Que en el año 1967 se logra la implementación de un comedor escolar que centralizaba a los alumnos de nuestro establecimiento, más el Jardín de Infantes N° 1 y la Escuela N° 17; Que actualmente al establecimiento concurren 515 alumnos; Que en el mes de Octubre cumple 60 años de vida; Que a través de estos largos años han visto pasar por el establecimiento muchas generaciones, siempre con la misma premisa «Donde hay Educación no hay distinción de Clases»; Que para la Comunidad Educativa del Barrio «Las Hormigas» de Plátanos y vecinos en general significaría un reconocimiento muy importante, generando un inmenso e inolvidable recuerdo para los que no solo habitaron sus aulas sino también sus pasillos y patios en esos tan ansiados recreos; Que es una tarea indelegable del Honorable Concejo Deliberante, como instancia de legislación suprema en el orden local, rendirle un sincero homenaje, reconociendo su gran desempeño y labor del establecimiento educativo.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A      N°      5624

ARTÍCULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Cultural, Educativo e Histórico, el 60° Aniversario de la Escuela Primaria N° 22 «General Manuel Belgrano» del Barrio «Las Hormigas», de la Localidad de Plátanos, Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a la Jefatura Distrital, Inspectores del nivel Primario, Honorable Consejo Escolar, autoridades Municipales, y a toda la Comunidad Educativa de la Escuela Primaria N° 22 «General Manuel Belgrano» Barrio «Las Hormigas», Plátanos del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, 20 de Septiembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

## VISTO

El Expediente N° 4915-HCD-2018; Ref. a: Sol. Imponer con el nombre «Pilin» Corbelli El Enfermero del Pueblo, a una calle de Berazategui; y

## CONSIDERANDO

Que resulta un acto de justicia reconocer el trabajo social y comunitario ejercido por el Sr. Camilo «Pilin» Corbelli, conocido como el enfermero del pueblo por su vocación de servicio hacia los vecinos de Berazategui; Que en su labor nunca consideró necesario la obligación de pago por parte de aquellos vecinos que no pudieran hacerlo y en muchísimas ocasiones prestó sus servicios en forma totalmente desinteresada; Que siendo empleado de Rigolleau estudió para poder cumplir con su vocación y ofrendar su colaboración a quienes necesitara; Que estableció una familia ejemplar con su esposa Celia Clementina García y sus tres hijos estableciendo de por vida todas sus actividades en Berazategui; Que fue ampliamente conocida su generosidad y colaboración permanente con diversas Instituciones del Distrito; Que ya en el año 1991 su labor fue reconocida por el entonces Intendente Municipal Dr. Juan José Mussi recibiendo una plaqueta por parte de las autoridades. Asimismo, en el año 2000 recibió el premio «Coincidencias» en reconocimiento a su trabajo comunitario; Que los vecinos de Berazategui han solicitado a este Honorable Cuerpo el reconocimiento público al Sr. Camilo «Pilin» Corbelli y están dadas las condiciones para que así sea.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A      N°      5625



ARTÍCULO 1º: DESAFECTASE la denominación actual de la calle 151 entre 15 y 15 «A», manteniendo su designación en el trayecto no desafectado.-

ARTICULO 2º: DESIGNASE con el nombre de Camilo «Pilin» Corbelli a la calle 151 entre 15 y 15 «A» de Berazategui.-

ARTICULO 3º: PROCEDASE a la demarcación correspondiente.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a la Comunidad en general.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 20 de Septiembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

#### VISTO

El Expediente N° 4815-HCD-2018; Ref. a: Sol. Establecer como el «Día del Veterano del Conflicto del Canal de Beagle» el 22 de Diciembre de cada año; y

#### CONSIDERANDO

Que es necesario reconocer la actitud patriótica de aquellos ciudadanos que estuvieron dispuestos a arriesgar su vida en defensa de la Soberanía Nacional; Que si bien el conflicto se centró en la disputa por la posesión de las Islas Picton, Nueva, Lennox e Islotes adyacentes, ubicadas al Sur del entonces Territorio Nacional de Tierra del Fuego, la escalada del mismo llevo a la movilización de tropas militares a lo largo de la Cordillera de los Andes, ante la inminente determinación de las Fuerzas Armadas Argentinas a ocupar el Territorio en disputa; Que la sola hipótesis del conflicto armado, aunque no se hayan producido enfrentamientos constituye, de parte de quienes integraron las Fuerzas Militares, se trasladaron y movilizaron a las fronteras de la Patria dispuestos a defenderla, especialmente los soldados conscriptos, un servicio a la Nación; Que es un acto de justicia reconocer el mérito existente en aquellos hombres dispuestos a defender la Soberanía Nacional.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCONA CON FUERZA DE:  
O R D E N A N Z A N° 5626

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el Reconocimiento Histórico y Moral a los Veteranos del Canal de Beagle por su participación en el marco del conflicto con Chile por dicho Canal entre los años 1977 y 1979.-

ARTICULO 2º: ESTABLEZCASE como «Día del Veterano del Conflicto del Canal de Beagle, el día 22 de Diciembre

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 20 de Septiembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

#### VISTO

El Expediente N° 4011-16861-MB-2007//3167-HCD-2011; Ref. a: Solicitud de Regulación Dominial de la Institución «Circulo Correntino de los Mercedeseños»; y

#### CONSIDERANDO

Que a fs. 74 surge nota del Circulo Correntino de los Mercedeseños Personería Jurídica N° 63474, Legajo (MB) N° 398 solicitando la cesión definitiva del inmueble que ocupa, el cual fue otorgado en comodato por este Municipio en fecha 18 de Agosto de 2007 a su favor; Que el inmueble en cuestión, se encuentra ubicado en la calle 119 e/21 y 21a, de la Localidad de Berazategui, designado catastralmente como Circunscripción V – Sección M – Manzana 1 – Parcela 18; Que la entidad acompaña a fs. 80/93 la correspondiente acta de designación de autoridades con la resolución provincial donde se le reconoce la personería jurídica, acta constitutiva y estatuto de la institución, Que conforme el Artículo N° 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se otorga la posibilidad de transferir a título gratuito de bienes del dominio privado municipal a entidades de bien público con Personería jurídica; Que las instituciones constituyen un pilar fundamental en la vida de toda sociedad, contribuyendo a profundizar y acrecentar la participación social de estas entidades, logrando con ello colaborar al crecimiento de la ciudad;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5627



ARTÍCULO 1º: CEDASE en forma definitiva y a título gratuito al «Círculo Correntino de los Mercedeseños», reconocida por este Municipio por Legajo Municipal N° 398, Personería Jurídica de la Provincia de Buenos Aires, N° 1/63474, el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V – Sección M – Manzana 1 – Parcela 18, que surge del Plano 120-64-68, propiedad de la Municipalidad de Berazategui.-

ARTICULO 2º: DESTINESE el inmueble a cumplir con el desarrollo de los fines sociales, culturales, educativas, y/o cualquier actividad enmarcada en sus atribuciones y funciones, quedando prohibido a la Institución «Círculo Correntino de los Mercedeseños», Personería Jurídica N° 63474, Legajo (MB) N° 398, cambiar la finalidad por el cual fue otorgado. Cualquier variación en la misma, implicara la restitución inmediata del inmueble al Municipio.-

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio y a realizar todo acto tendiente a cumplir con la finalidad.-

ARTICULO 4º: DECLARASE DE INTERES SOCIAL la escrituración del inmueble mencionado en el Artículo 1º de esta Ordenanza, a favor de la Institución «Círculo Correntino de los Mercedeseños».-

ARTICULO 5º: REQUIERASE la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble consignado en el Artículo 1º de esta Ordenanza, a favor del «Círculo Correntino de los Mercedeseños».-

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 20 de Septiembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

---

VISTO

El Expediente N° 4906-HCD-2018; Ref. a: Sol. Condonación del Pago de Tasas y Contribuciones Municipales; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente establece que las entidades como la mencionada en los vistos pueden solicitar la eximición de Tasas Municipales en tanto cumplan con los requisitos legales fijados en dicha Ordenanza por el año en que lo solicitan, dando cuenta de ello el Decreto N° 1167/2018 por el cual se exime al Sindicato de Empleados de la Industria del Vidrio y Afines de la República Argentina de las Tasas de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2018; Que en aquellos casos en que las entidades que cumplan con los requisitos para acceder al beneficio de la eximición de tasas municipales, no la hayan solicitado en tiempo y forma, podrán requerir la eximición de los años en que estando en condiciones de hacerlo no lo hayan formalizado, para lo cual el Departamento Ejecutivo deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y prestar conformidad a la condonación solicitada por los años 2009, 2012, 2013, 2014 y 2015, situación ésta que se expresa a fs. 24 del expediente mencionado en los vistos.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5628

ARTÍCULO 1º: CONDONASE al Sindicato de Empleados de la Industria del Vidrio y Afines de la República Argentina, la deuda existente de las Tasas de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por los años 2009, 2012, 2013, 2014 y 2015, para el inmueble designado catastralmente como: IV-K-48B-20; IV-K-48B-21, Partidas N° 0073742/3 y 0073743/0.-

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 20 de Septiembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

---

VISTO

El Expediente N° 4011-0002455-MB-2018//4917-HCD-2018; Ref. a: Licitación Pública N° 15/2018 para el objeto: «Compra de Servidores para Implementación de Módulos RAFAM»; y

CONSIDERANDO

Que a través del Expediente N° 2455/2018 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 15/2018 para el día 27 de Julio de 2018 mediante Resolución N° 128/2018 de fecha 26 de Junio del 2018 donde el Presupuesto Oficial presentado por la Secretaría



fue de \$ 2.055.000 (PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades donde la Empresa DATASTAR ARGENTINA S.A., única oferente, presento una propuesta por \$ 2.054.306,00 (PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS) Que habiéndose cumplimentado con las formalidades legales establecidas, y registrándose una sola oferta de evidente conveniencia, resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el Artículo N° 155 del Decreto-Ley 6769/58.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5629

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública N° 15/2018 al proveedor DATASTAR ARGENTINA S.A.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 20 de Septiembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-3067-MB-2018//4911-HCD-2018; Ref. a: Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y la Firma GUILCER S.A.; y

CONSIDERANDO

Que el Contrato ut supra mencionado tiene por objeto el Contrato de Locación del inmueble ubicado en las inmediaciones de la Estación de Ferrocarril de la Localidad de Plátanos con la siguiente nomenclatura: Circunscripción VI – Sección C – Fracción I – Parcela 19 de la Localidad de Plátanos, Partido de Berazategui; Que el inmueble será destinado a Depósito de Herramientas, Maquinarias y Materiales de Cuadrillas de bacheo en general dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Berazategui, por el término de 36 meses, comprendiendo el periodo desde el 01 de Julio de 2018 y finalizando el día 30 de Junio de 2021; Que el Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, faculta al Honorable Concejo Deliberante a autorizar contrataciones que comprometen fondos de más de un ejercicio, como el que se deriva del presente contrato.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5630

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE los Gastos Especiales derivados del Contrato de Locación de Inmueble, obrante a fs. 2 y 3 del presente expediente, con fecha 2 de Julio del año 2018.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 20 de Septiembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0002026-MB-2018-Alc. 1-2018//4910-HCD-2018; Ref. a: «Anteproyecto de Ordenanza para Convalidar Convenio Específico de Colaboración entre la Municipalidad de Berazategui y la Escuela de Arte «República de Italia»; y

CONSIDERANDO

Que el presente Convenio tiene como objetivo favorecer la inserción de estudiantes del programa de educación no formal, a cargo de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Berazategui en carreras Terciarias de Música; Que los interesados deberán acreditar las cursadas aprobadas de talleres libres de Música, además de la participación en charlas, seminarios, etc. Por cada taller aprobado, se dará como aprobada una materia, equivalente de la «Formación Básica (FOBA) la que tiene como objetivo brindar un conocimiento inicial acerca de la carrera terciaria; Que los alumnos podrán ingresar directamente en primer año aquellos que acrediten la totalidad de las materias cursadas y aprobadas por la Secretaría de Cultura, equivalente a las brindadas por el FOBA, o cursar únicamente aquellas materias que no hayan cursado, en los talleres brindados por el municipio; Que además, se favorece el trabajo conjunto de ambas instituciones en iniciativas que redunden en brindar más oportunidades pedagógicas a los vecinos de Berazategui en particular y de la región en general;



Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5631

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio Específico de Colaboración entre la Municipalidad de Berazategui y la Escuela de Arte República de Italia, firmado el 1° de Marzo de 2018.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 20 de Septiembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0002026-MB-2018//4909-HCD-2018; Ref. a: Convenio Específico de Colaboración entre la Municipalidad de Berazategui y la Escuela de Arte «República de Italia»; y

CONSIDERANDO

Que el presente Convenio tiene como objetivo favorecer la inserción de estudiantes del programa de educación no formal, a cargo de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Berazategui en carreras Terciarias de Artes Visuales y Cerámica; Que los interesados deberán acreditar las cursadas aprobadas de talleres libres de las áreas de Cerámica y Artes Visuales, además de la participación en charlas, seminarios, workshops, etc. Por cada taller aprobado, se dará como aprobada una materia, equivalente de la «Formación Básica (FOBA) la que tiene como objetivo brindar un conocimiento inicial acerca de la carrera terciaria; Que los alumnos podrán ingresar directamente en primer año aquellos que acrediten la totalidad de las materias cursadas y aprobadas por la Secretaría de Cultura, equivalente a las bridadas por el FOBA, o cursar únicamente aquellas materias que no hayan cursado, en los talleres brindados por el municipio; Que además, se favorece el trabajo conjunto de ambas instituciones en iniciativas que redunden en brindar más oportunidades pedagógicas a los vecinos de Berazategui en particular y de la región en general; Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5632

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio Específico de Colaboración entre la Municipalidad de Berazategui y la Escuela de Arte República de Italia, firmado el 1° de Marzo de 2018.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 20 de Septiembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-3253-MB-2018//4920-HCD-2018; Ref. a: Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y las Sras. Anaut Sonia Elizabeth y Anaut Sandra Edith; y

CONSIDERANDO

Que este Contrato tiene como objeto la locación del inmueble ubicado en la Avenida Mitre N° 1868 entre las calles 18 A y 19 de la localidad, designado catastralmente como: Circunscripción IV – Sección E – Manzana 178, Parcela 11, Partida N° 4096 Matrícula N° 54979 de la Localidad de Berazategui; Que dicho inmueble será destinado al funcionamiento de Oficina de Archivo de Expedientes de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Economía del Municipio; Que el Artículo N° 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga facultad al Honorable Concejo Deliberante a autorizar contrataciones que comprometen fondos de más de un ejercicio, como el que se deriva del presente contrato de locación.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:



## O R D E N A N Z A N° 5633

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE los Gastos Futuros, estipulados en el Contrato de Locación suscrito entre la Municipalidad de Berazategui y las Sras. Anaut Sonia Elizabeth (D.N.I. N° 21.617.330) y Anaut Sandra Edith (23.246.340), en fecha 2 de Julio de 2018.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 20 de Septiembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

## VISTO

El Expediente N° 4939-HCD-2018; Ref. a: Sol. la Creación del «Programa Kioscos Saludables»; y

## CONSIDERANDO

Que en el marco de las reuniones celebradas por alumnos de diversos niveles educativos, en el Recinto de Sesiones «Juan Domingo Perón» de este Honorable Concejo Deliberante, se ha arribado, a modo de conclusión final a la elaboración del proyecto «Kioscos Saludables»; Que corresponde destacar la participación activa y propositiva de los alumnos de los siguientes establecimientos escolares: Escuela Primaria N° 37, Escuela Técnica N° 2, Escuela Secundaria N° 36, y Escuela Primaria N° 9; Que de las deliberaciones realizadas se concluye en que la ingesta de alimentos insalubres y la falta de actividad física ocupan un alto grado de riesgo para la salud de acuerdo al informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS); Que llevar una dieta sana a lo largo de la vida y sobre todo en los primeros años, ayuda a prevenir la malnutrición en todas sus formas, así como distintas enfermedades no transmisibles y diferentes afecciones. Entiéndase por trastornos alimentarios a: la obesidad, la anorexia nerviosa y a las demás enfermedades que la reglamentación determine, relacionadas con inadecuadas formas de ingesta alimentaria; Que este Programa «Kioscos Saludables», tiene como fin prioritario promover hábitos saludables de alimentación sobre todo en las Escuelas del Distrito, (Públicas y Privadas), Organismos Públicos en general, Clubes, Sociedades de Fomento, Centros de Jubilados, Hospitales y Centros de Salud, previniendo principalmente a jóvenes, niños y a toda la comunidad en general facilitándoles en su entorno alimentos saludables; Que el Honorable Consejo Escolar es el órgano de participación en el control y gestión de los distintos sectores que constituyen la comunidad educativa. Por lo tanto será el organismo correspondiente para la realización de talleres y reuniones para dar a conocer a los padres y jóvenes cuestiones relativas a la prevención de los trastornos alimentarios, y los peligros de los estilos y costumbres de vida no saludables; Que en el 2008 fue sancionada la Ley N° 26.396 que promueve un ambiente escolar saludable, mediante el desarrollo de estándares alimentarios, Ley que no fue reglamentada; Que el Departamento Ejecutivo en sus diversas áreas ejercerá el Poder de Policía en el cumplimiento de la presente fuera del ámbito educativo.

POR ELLO ELHONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

## O R D E N A N Z A N° 5634

ARTÍCULO 1º: CREASE el Programa «Kioscos Saludables» en el ámbito de las Escuelas de Gestión Estatal y Privadas, en todos los niveles de enseñanza, Organismos Públicos en general, Clubes, Sociedades de Fomento, Centros de Jubilados, Maxikioscos en Estaciones de Servicio Hospitales y Centros de Salud del Distrito.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a reglamentar la presente Ordenanza, en el marco del objetivo de este programa y de acuerdo a la Ordenanza N° 5590/2018, Artículo 4º, solicitando la adhesión de los Quioscos existentes en los Establecimientos Educativos, Entidades y Organismos comprendidos.-

ARTICULO 3º: ESTABLEZCASE el cumplimiento de la presente en los Kioscos de las Escuelas del Distrito, implementando, de acuerdo a la normativa vigente el Programa «Kioscos Saludables», que surge de la iniciativa de alumnos de escuelas distritales; la implementación del programa consiste en:

- a) Ofrecer productos alimenticios saludables como barritas de cereales, frutas secas, galletitas que contengan cereales, legumbres, semillas (sésamo, quínoa, nueces, almendras, girasol sin sal, lino, chía entre otros), frutas naturales, sin agregado de azúcar, gelatina, yogur descremado, lácteos y jugos naturales sin azúcar, verduras con pan integral de molde, alimentos para celíacos.-
- b) Productos envasados de larga vida, agua mineral o mineralizada sin gas, con bajo contenido de sodio.-
- c) Que los kioscos escolares ofrezcan alimentos nutritivos sin tanta variedad de conservantes no aditivos perjudiciales para la salud, como diabetes, hipertensión, celiaquía, obesidad, colesterol, caries.-
- d) Limitar los horarios de venta para ofrecer productos no saludables por ejemplo en horario de almuerzo, propiciando en ese horario lo comprendido en el Inciso C.-
- e) Advertir sobre los productos no saludables, consecuencias y daños a la salud como por ejemplo los descriptos en el punto C.-



f) Publicitar a través de mensajes educativos los nombres y/o imagen de los productos saludables y realizando campañas de difusión con la participación de la comunidad, informando sobre hábitos de vida saludable.-

g) Realizar campañas masivas de concientización y capacitación con la comunidad para elaborar estrategias de comercialización.-

h) Implementar la participación de los alumnos en aquellos establecimientos que no cuentan con comedor, a los efectos de elegir un menú saludable un día a la semana, en horario de almuerzo.-

ARTICULO 4°: INVITASE al Honorable Consejo Escolar Distrital a adherir a la presente Ordenanza a fin de que los Kioscos, instalados en los Establecimientos Educativos en general den cumplimiento a la presente, dando amplia difusión y adecuando sus valores a la composición de la comunidad educativa en su contexto socio-económico.-

ARTICULO 5°: SOLICITASE a los propietarios de kioscos y Maxikioscos que funcionan en Organismos Públicos en general, Clubes, Sociedades de Fomento, Centros de Jubilados, Maxikioscos en Estaciones de Servicio, Hospitales y Centros de Salud, a dar cumplimiento a la presente Ordenanza en el término de 90 días.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, 27 de Septiembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

## - RESOLUCIONES

VISTO

El Expediente N° 4896-HCD-2018; Ref. a: Sol. Reiterar el pedido de Recategorización del Destacamento Policial de Villa España a Comisaría; y

CONSIDERANDO

Que producto de la lucha diaria que libran los Poderes del Estado contra la inseguridad, resulta ocioso expresar aquí todos los motivos que justifican el conjunto de medidas conducentes a combatir este grave flagelo, que no solo deteriora los bienes patrimoniales de la comunidad, sino que también condiciona la vida de nuestros ciudadanos amenazando su integridad física y su existencia misma; Que es importante destacar que la localidad de Villa España registra un amplio radio geográfico y, en los últimos tiempos, ha venido experimentando en su planta urbana un crecimiento poblacional muy importante, situación que ha provocado la radicación de numerosos emprendimientos, lo cual ha transformado también a dicha zona del distrito en un pujante centro comercial; Que tal descripción ha llevado a los vecinos a solicitar a las autoridades competentes provinciales la implementación de una mayor infraestructura en el ámbito de la seguridad, ya que a la fecha la localidad de Villa España cuenta con la instalación de un puesto de vigilancia, el Destacamento Policial ubicado a metros de su estación ferroviaria, a una distancia considerable de la Comisaría 1° de Berazategui; Que en consecuencia, se considera imprescindible que se eleve a la categoría de Comisaría al citado Destacamento Policial, situación que no admite demora alguna en aras de satisfacer los imperiosos, justos y preocupantes reclamos vecinales, a través de la adopción de mayores decisiones que fortalezcan aún más la tarea preventiva desde la Jurisdicción de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Justicia y Seguridad; Que este Honorable Concejo deliberante, en el transcurso de estos años, sancionó la Resolución N° 94/12, la Resolución N° 04/14 y la Resolución N° 8/17 pero ante la persistencia de los motivos que las fundamentan, se considera necesario insistir y reiterar lo peticionado oportunamente.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N      N°      34

ARTÍCULO 1°: DIRIGIRSE al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, para que evalúe y proceda a la categorización como «Comisaría» al Destacamento Policial de Villa España, realizando el reacondicionamiento edilicio necesario con su respectiva Provisión de Movilidad, Equipamiento Técnico y Operacional a los fines del cumplimiento específico.-



ARTICULO 2º: ENVIASE copia de la presente Resolución a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: ENVIASE copia de la Resolución a las Entidades de Bien Público de la Localidad de Villa España, Partido de Berazategui.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Septiembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL  
Digitalizado  
Rodolfo Aguilar

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

---

VISTO

El Expediente N° 4897-HCD-2018; Ref. a: Sol. Cajeros Automáticos en la Localidad de Villa España; y

CONSIDERANDO

Que Villa España no cuenta con Cajeros automáticos pese al número considerable de Comercios, Industrias e Instituciones de Bien Público; Que el crecimiento poblacional de la zona de Berazategui, es necesaria la implementación de Cajeros Automáticos para una eficiente y rápida solución de distintos trámites de los vecinos de la zona; Que dicha zona registra un amplio radio geográfico en los últimos tiempos, esto ha provocado la radicación de numerosos emprendimientos y ha transformado también a dicha zona del distrito en un centro comercial; Que por lo expuesto y debido a las distintas protestas de los usuarios, es necesidad imprescindible promover la instalación de cajeros automáticos, los mismos lograrán simplificar el cotidiano uso de los usuarios de la zona; Que como antecedente este Honorable Concejo Deliberante ha sancionado anteriormente la Resolución N° 07/14 y Resolución N° 4/17, las cuales fueron elevadas al Banco de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 35

ARTÍCULO 1º: DIRIGIRSE al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de requerir la posibilidad de la instalación de Cajeros Automáticos en Avenida Luis Agote e/ Calles 149 A y 150, en las inmediaciones del Destacamento Policial de la Localidad de Villa España, Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2º: ENVIASE copia de la siguiente Resolución al Departamento Ejecutivo a los efectos de que arbitre los medios necesarios ante quien corresponda para que se implemente el pedido.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Septiembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

---

VISTO

El Expediente N° 4904-HCD-2018; Ref. a: Sol. Reiterar reclamo a Edesur por cortes de luz, demora y restablecimiento del Servicio; y

CONSIDERANDO

Que en representación de los intereses individuales y colectivos de los vecinos de Berazategui, solicitamos a EDESUR a que inmediatamente proceda a restablecer el Servicio Eléctrico en los distintos barrios afectados y a garantizar la prestación del servicio de energía eléctrica de manera eficiente e ininterrumpida en el Distrito, acorde al marco regulatorio previsto en la Ley Nacional N° 24.065 y lo dispuesto en el Artículo N° 25 y concordantes del Contrato de Concesión Vigente; y se garantice la reparación de los daños sufridos; Que cabe destacar que son centenares los hogares que se encuentran afectados, sumados a ellos centros de atención primaria de la salud, hogares con personas con discapacidad, pacientes electro dependientes, niños y adultos mayores que permanecen sufriendo esta inhumana situación. Asimismo el problema



de la falta de energía eléctrica deviene en interrupciones en la prestación del servicio de agua potable; Que cuando se corta la luz, no es que no se puede ver televisión: no sube el agua en los edificios, no se refrigeran los medicamentos y hay una serie de incordios que los vecinos no tienen por qué soportar en un plazo tan largo. Edesur debería estar al lado de los vecinos; Que toda la población necesita una respuesta urgente y una pronta solución ya que se acerca el verano y los vecinos tienen derecho a pasarlo con tranquilidad.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

**R E S O L U C I O N    N°    36**

ARTÍCULO 1°: REITERAR los reclamos (sin respuesta), por los incesantes cortes de luz, y la demora en el restablecimiento del servicio, a la Prestataria Energía Eléctrica EDESUR.-

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) para que aplique las sanciones pertinentes.-

ARTICULO 3°: SOLICITAR a la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor y en la Defensoría del Pueblo que se tomen las medidas que correspondan para la pronta solución para los vecinos de Berazategui.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Septiembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

---

VISTO

El Expediente N° 4921-HCD-2018; Ref. a: Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO

Que es necesario cumplimentar con lo determinado por el Artículo 56° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, remitiendo al Departamento Ejecutivo el Anteproyecto del Presupuesto General de Gastos y Erogaciones, para el Ejercicio del año 2019 del Honorable Concejo Deliberante; Que como este presupuesto ha sido confeccionado de acuerdo a los valores vigentes, se tiene en cuenta que se deberán ampliar las partidas de gastos correspondientes ante cualquier variación de los mismos.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

**R E S O L U C I O N    N°    37**

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE el Presupuesto de Gastos y Erogaciones del Honorable Concejo Deliberante estimado para el Ejercicio 2019, del Expediente N° 4921-HCD-2018, para ser remitido por el Honorable Cuerpo al Departamento Ejecutivo, a los efectos de habilitar la Partida correspondiente a la Acción Legislativa 1110200000-HCD, en cumplimiento a lo determinado por el Artículo 56° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 20 de Septiembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA





## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### - DECRETOS (EXTRACTADOS)

**DECRETO N° 1405/18**

Exímase a la firma CONSERVARTE S.A. con cuenta de Habilitación Municipal N°41293, de conformidad con las facultades establecidas en la Ordenanza 3519 promulgada por Decreto 535/03, por el lapso de 5 (cinco) años del 100% de las Tasas y Derechos según lo dispone el artículo 2°, a partir del mes de Octubre del año 2017.

EXPEDIENTE N° 4011-20414/12 alc. 2

---

**DECRETO N° 1409/18**

Apruébase la Licitación Privada N°136/18. Adjudicase a la firma "P.I. S.R.L." Contratación de servicio de mantenimiento, repuestos e insumos para las impresoras pertenecientes al Patrimonio Municipal (septiembre, octubre, noviembre, diciembre)

EXPEDIENTE N° 4011-3460/18

---

**DECRETO N° 1413/18**

Modifíquese el Artículo N°26 del Decreto N°1011 del año 2015 referente al Nuevo sistema de estacionamiento medido tarifado en la vía pública por utilización de un sistema electrónico de control, establecido por Ordenanza 5190/14.

EXPEDIENTE N° 4011-1011/18

---

**DECRETO N° 1414/18**

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Sociedad de Fomento Barrio El Chelín, con domicilio en la calle 25 e/ 118 y 119.

EXPEDIENTE N° 4011-3603/18

---

**DECRETO N° 1415/18**

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Sociedad de Fomento Barrio General Mosconi, con domicilio en calle 164 y Av. 14.

EXPEDIENTE N° 4011-3602/18

---

**DECRETO N° 1416/18**

Declárese de Interés Municipal el Encuentro de Teatro Joven "Berazategui Hace Teatro", que tendrá lugar a partir del día 12 de septiembre hasta el día 16 de septiembre del presente año en el Auditorio del Centro Cultural Rigolleau, calle 15 N°5675, Berazategui. Con entrada libre y gratuita.

EXPEDIENTE N° 4011-3553/18

---

**DECRETO N° 1417/18**

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Sociedad de Fomento Buenaventura, con domicilio en Av. Vergara y 24.

EXPEDIENTE N° 4011-3763/18

---

**DECRETO N° 1418/18**

Apruébase el Concurso de Precios N°621/18. Adjudicase a la firma "VEZZATO S.A." Mejoramiento de la fachada y reparaciones en sanitario de personal del CIPAV.

EXPEDIENTE N° 4011-3170/18

---

**DECRETO N° 1420/18**

Apruébase la Licitación Pública N°17/18. Adjudicase a la firma: "DROGUERIA PROMEDIC S.R.L." Compra de equipamiento médico para abastecer a las 31 CAPS (con fondos del Programa Sumar)

EXPEDIENTE N° 4011-2450/18

**DECRETO N° 1421/18**

Declárese de Interés Social la escrituración del inmueble cuya designación catastral corresponde a Circ. VI-Sec.H-Mz.48-Parcela 31.

---

**DECRETO N° 1422/18**

Declárese de Interés Social la escrituración del inmueble cuya designación catastral corresponde a Circ. VI-Sec.O-Mz.198-Parcela 17.

---

**DECRETO N° 1424/18**

Declarar de Interés Municipal las Segundas Jornadas “Universidad a puertas abiertas”, que se realizarán los días 9, 10 y 11 de octubre de 2018, Organizadas por la Universidad Nacional Arturo Jauretche, ubicada en Av. Calchaquí 6200, Florencio Varela.

---

**DECRETO N° 1425/18**

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Sociedad de Fomento Barrio Jacarandá, con domicilio en calle 160 e/ 23 y 24.  
EXPEDIENTE N° 4011-3799/18

---

**DECRETO N° 1426/18**

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas al Club de Pesca y Lanzamiento La Unión de J.M. Gutiérrez, con domicilio en la calle 455 e/ 410 y 411.  
EXPEDIENTE N° 4011-3623/18

---

**DECRETO N° 1427/18**

Exímase en un 100% a la Asociación Encuentro con la Vida del pago de la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) por el año 2018, para los inmuebles de su propiedad designados catastralmente como: IV-C-27-25B y IV-C-27-27, Partidas N°260231/0 y 232129/5.  
EXPEDIENTE N°4011-3395/18

---

**DECRETO N° 1428/18**

Establecer los valores para el otorgamiento de las exenciones según escala, la que comenzará a regir a partir del 1° de Septiembre de 2018, para Jubilados y Pensionados.

---

**DECRETO N° 1429/18**

Declárese de Interés Cultural la película “Furtivo”, que se rodará en nuestro distrito dentro de los lineamientos del Programa Producciones Audiovisuales de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Berazategui.

---

**DECRETO N° 1430/18**

Exímase al Sr. Castro Juan Carlos, el pago de los derechos de habilitación de comercio, rubro “Kiosco”, ubicado en Av. Italia N°5448, quedando a cargo de la Dirección General de Habilitaciones, la exigencia de la documentación pertinente para la continuidad de la tramitación respectiva, como así también la adecuación de las instalaciones según informe de inspección efectuada oportunamente.  
EXPEDIENTE N° 4011-1632/18

---

**DECRETO N° 1431/18**

Exímase en un 100% a la firma ROCIMEL S.A., del pago de los derechos de habilitación de Construcción y los Derechos de Oficina, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N°3519, por el inmueble de su propiedad cuya nomenclatura catastral es: VI-C-83-01, Partida 148534/5, quedando a cargo de la Dirección de Obras Particulares, la exigencia de la documentación pertinente para la continuidad de la tramitación respectiva.  
LEGAJO DE OBRA N°435/18

---

**DECRETO N° 1432/18**

Exímase en un 100% a la Iglesia Cristo es la Respuesta, Movimiento Cristiano y Misionero, el pago de la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) para el inmueble de su propiedad designado catastralmente como: V-Q-79-18, Partida N°109407/9 por el año 2018.  
EXPEDIENTE N° 4011-3269/18

---

**DECRETO N° 1433/18**

Declarase de Interés Municipal la “Olimpiada Contable Interescolar” a realizarse los días 6, 7 y 8 de noviembre del corriente año en la Escuela de Educación Secundaria N°4, ubicada en calle 137 A N°5288.

---

**DECRETO N° 1435/18**

Establecer la Reglamentación referente a la categoría “Establecimientos Gastronómicos con Actividades Artísticas”, creada por Ordenanza Municipal N°5538/17.



---

EXPEDIENTE N° 4011-3172/18

---

DECRETO N° 1440/18

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N°1, con domicilio en Camino Evita S/N Paraje Santa Rosa, Localidad Pereyra Iraola.  
EXPEDIENTE N° 4011-3888/18

---

DECRETO N° 1441/18

Apruébase la Licitación Privada N°138/18. Adjudicase a la firma Constructora Calchaquí S.A.; Contratación de mano de obra y materiales para trabajos de mantenimiento y reparación en los sectores de pileta climatizada, SUM, exterior, vestuarios de fútbol, pileta riñón y vigilancia en el Parque Recreativo Los Privilegiados.  
EXPEDIENTE N° 4011-3231/18

---

DECRETO N° 1442/18

Apruébase la Licitación Privada N°139/18. Adjudicase a la firma ESTABLECIMIENTOS SOURIGUES S.A.; Compra de 500M3 de conchilla.  
EXPEDIENTE N° 4011-3661/18

---

DECRETO N° 1443/18

Apruébase la Licitación Privada N°140/18. Adjudicase a la firma NADOR SACHA LUCAS BELEN, refacción patio E.E.P N°22/E.E.S N°52 calle 158 esq. 43, Plátanos.  
EXPEDIENTE N° 4011-2969/18

---

DECRETO N° 1444/18

Apruébase la Licitación Privada N°133/18. Adjudicase a la firma ESTABLECIMIENTOS SOURIGUES S.A.; Compra de pavimento intertrabado y arena para proyecto integral de espacio público Av. 14 e/ Av. Vergara y vías de FC-Etapa 1 Av. 14 e/ 145 y 143.  
EXPEDIENTE N° 4011-2693/18

---

DECRETO N° 1445/18

Apruébase la Licitación Privada N°141/18. Adjudicase a las firmas CORDATUM SRL, contratación de un servicio de poda terciaria en especies de altura en mal estado de conservación como especies de arboleda con plaga, secas y/o base de huecos contemplando la extracción de la especie según corresponda a pedido y solicitud de inspección y relevamiento según expedientes municipales.  
EXPEDIENTE N° 4011-3516/18

---

DECRETO N° 1446/18

Apruébase la Licitación Privada N°142/18. Adjudicase a la firma APEO MATERIALES SRL, contratación de un servicio de poda de emergencia para especies en estado de peligro de gran porte y altura, servicio que realizará según expedientes municipales solicitados por el sector de arbolado municipal según relevamiento in-situ y llamados de urgencia a demanda, según corresponda.  
EXPEDIENTE N° 4011-3515/18

---

DECRETO N° 1449/18

Apruébase la Licitación Privada N°137/18. Adjudicase a las firmas DISTRIBUIDORA ROCCA S.A., YLUM S.A., y CAVEGO S.A. compra de materiales eléctricos para reparaciones de tableros de pozos de extracción de agua.  
EXPEDIENTE N° 4011-2474/18

---

DECRETO N° 1451/18

Declarase de Interés Municipal la maratón 10° Desafío Rotary Club Ranelagh 10 Km, el día 14 de octubre del corriente año en la Av. Agote y calle 359.

---

DECRETO N°1458/18

Amplíese el plazo de ejecución de los trabajos correspondiente a la obra “Extensión de redes cloacales domiciliarias en Barrios Villa Mitre y Jacarandá”, en (15) quince días corridos, siendo la nueva fecha de finalización de los trabajos el 30/09/2018. Teniendo en cuenta que la fecha de finalización según pliego operaba el día 28/02/2018.  
EXPEDIENTE N° 4011-16280/17,4011-16280/17//CuerpoN°1, 4011-16280/17 Cuerpo N°2.

---

DECRETO N° 1462/18

Declarar de Interés Municipal la presentación del “PROYECTO BERAZATEGUI 2050”, a llevarse a cabo el día viernes 21 de septiembre del corriente año, en las instalaciones del Centro de Actividades Recreativas, Culturales y Deportivas Roberto De Vicenzo, sito en calle 148 y 18.  
EXPEDIENTE N° 4011-3966/18

---

DECRETO N° 1465/18

Exímase al Sr. Llanos Néstor Javier, del 100% del pago del impuesto a los automotores, durante el periodo fiscal



2018.  
EXPEDIENTE N° 4011-3286/18

---

DECRETO N° 1466/18  
Exímase a la Sra. Otero Susana, del 100% del pago del impuesto a los automotores, durante el periodo fiscal 2018.  
EXPEDIENTE N° 4011-3290/18

---

DECRETO N° 1467/18  
Exímase al Sr. Romero Tarraga Apolinar Tiofilo, del 100% del pago del impuesto a los automotores, durante el periodo fiscal 2018.  
EXPEDIENTE N° 4011-3542/18

---

DECRETO N° 1468/18  
Exímase al Sr. Villalba Horacio, del 100% del pago del impuesto a los automotores, durante el periodo fiscal 2018.  
EXPEDIENTE N° 4011-3571/18

---

DECRETO N° 1469/18  
Exímase al Sr. Foresto Carlos Claudio, del 100% del pago del impuesto a los automotores, durante el periodo fiscal 2018.  
EXPEDIENTE N° 4011-3511/18

---

DECRETO N° 1470/18  
Exímase al Sr. Argañaraz Raúl, del 100% del pago del impuesto a los automotores, durante el periodo fiscal 2018.  
EXPEDIENTE N° 4011-3457/18

---

DECRETO N° 1471/18  
Exímase a la Sra. Núñez Lorena Elizabeth, del 100% del pago del impuesto a los automotores, durante el periodo fiscal 2018.  
EXPEDIENTE N° 4011-3259/18

---

DECRETO N° 1474/18  
Apruébase la Licitación Privada N°143/18. Adjudicase a la firma ZOOM RS S.A. ampliación Jardín de Infantes N°915 calle 116 A S/N entre 28 y 28 A-Barrio El Vidrio Berazategui.  
EXPEDIENTE N° 4011-2970/18

---

DECRETO N°1475/18  
Promulgase la Ordenanza N°5618, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 6 de septiembre de 2018, referente a Declarar de Interés Municipal, Cultural, Educativo e Histórico el 25° Aniversario de la Escuela Secundaria N°13.  
EXPEDIENTE N° 4849-HCD-2018//4858-HCD-2018

---

DECRETO N° 1476/18  
Promulgase la Ordenanza N°5619, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 6 de septiembre de 2018, referente a Declarar de Interés Municipal, Cultural, Educativo e Histórico el 10° Aniversario de la Escuela Secundaria Agraria N°1.  
EXPEDIENTE N° 4851-HCD-2018//4857-HCD-2018

---

DECRETO N° 1477/18  
Promulgase la Ordenanza N°5620, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 6 de septiembre de 2018, referente a Convalidar el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y la empresa FRANCAGUS S.A.  
EXPEDIENTE N° 4011-2956/18

---

DECRETO N° 1478/18  
Promulgase la Ordenanza N°5621, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 6 de septiembre de 2018, referente a Convalidar el Convenio suscripto por Quiroga Ángel Iván y la Municipalidad de Berazategui.  
EXPEDIENTE N° 4011-2064/18 alc.1

---

DECRETO N° 1479/18  
Promulgase la Ordenanza N°5622, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 6 de septiembre de 2018, referente al Programa Góndola Local Berazategui.  
EXPEDIENTE N° 4011-3753/18

---

DECRETO N° 1480/18  
Exímase al Sr. Romero Jorge Alberto, del 100% del pago del impuesto a los automotores, durante el periodo fiscal 2018.



---

EXPEDIENTE N° 4011-3280/18

---

DECRETO N° 1481/18

Exímase al Sr. Muñoz Carlos Luis, del 100% del pago del impuesto a los automotores, durante el periodo fiscal 2018.

EXPEDIENTE N° 4011-3190/18

---

DECRETO N° 1482/18

Exímase a la Sra. Cacerez Ysidora, en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, Barrido, Limpieza Y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios(Cap. I) y Servicios Sanitarios(Cap. XIX) por el año 2018, para el inmueble de su propiedad designado catastralmente :V-K-51-15, Partida N°117292/4

EXPEDIENTE N° 4011-2713/18

---

DECRETO N° 1483/18

Exímase al Sr. Sequeira Armando, en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, Barrido, Limpieza Y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios(Cap. I) y Servicios Sanitarios(Cap. XIX) por el año 2018, para el inmueble de su propiedad designado catastralmente :IV-N-75-11, Partida N°240651/6.

EXPEDIENTE N°4011-2367/18

---

DECRETO N° 1484

Exímase al Sr. Scisciani Mario Omar, en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, Barrido, Limpieza Y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios(Cap. I) y Servicios Sanitarios(Cap. XIX) por el año 2018, para el inmueble de su propiedad designado catastralmente :4-J-58-31, Partida N°072858/6.

EXPEDIENTE N° 4011-2310/18

---

DECRETO N° 1485/18

Exímase a la Sra. Villalba María del Carmen, en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, Barrido, Limpieza Y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios(Cap. I) y Servicios Sanitarios(Cap. XIX) por el año 2018, para el inmueble de su propiedad designado catastralmente :V-K-9C-22-A, Partida N°190742/3.

EXPEDIENTE N° 4011-1237/18

---

DECRETO N° 1486/18

Exímase a la Sra. Agüero Silvia Alicia, en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, Barrido, Limpieza Y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios(Cap. I) y Servicios Sanitarios(Cap. XIX) por el año 2018, para el inmueble de su propiedad designado catastralmente :V-M-45 C-UF 18, Partida N°190742/3.

EXPEDIENTE N° 4011-2535/18

---

DECRETO N° 1487/18

Exímase a la Sra. Avila Elba Estela, en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, Barrido, Limpieza Y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios(Cap. I) y Servicios Sanitarios(Cap. XIX) por el año 2018, para el inmueble de su propiedad designado catastralmente :VI-A-37-18, Partida N°148789/1.

EXPEDIENTE N° 4011-2397/18

---

DECRETO N° 1488/18

Exímase a la Sra. Palomeque Carolina Patricia, en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, Barrido, Limpieza Y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios(Cap. I) y Servicios Sanitarios(Cap. XIX) por el año 2018, para el inmueble de su propiedad designado catastralmente :V-L-43-5K, Partida N°118471/6.

EXPEDIENTE N° 4011-2378/18

---

DECRETO N° 1489/18

Exímase en un 100% a la Fundación pada Adolescentes "Sagrado Corazón de Jesús" del pago de las tasas por alumbrado, Barrido, Limpieza Y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios(Cap. I) y Servicios Sanitarios(Cap. XIX), para el inmueble de su propiedad designado catastralmente :4-N-13-12, Partida N°88536/8, por el año 2018.

EXPEDIENTE N° 4011-3647/18

---

DECRETO N° 1492/18

Apruébase la Licitación Privada N°144/18. Adjudicase a la firma IEP DE ILUMINACION S.A. provisión de artefactos de luminaria led para la iluminación en la plaza Julia Tiscornia sita en el Partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-3561/18

---

DECRETO N° 1498/18

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Sociedad de Fomento José María Freire, con domici-



lio en calle 28 e/ 116 y 117.  
EXPEDIENTE N° 4011-3885/18

---

DECRETO N° 1501/18  
Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas al Polideportivo FIMET, con domicilio en calle 144 e/ 28 y 29.  
EXPEDIENTE N° 4011-3886/18

---

DECRETO N° 1506/18  
Declarase de Interés Municipal “LA COBERTURA DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2018” que se realizará en el marco de los juegos bonaerenses en la ciudad de Mar del Plata desde el día 28/09/18 al 31/10/18 del corriente año.  
EXPEDIENTE N° 4011-3899/18

---

DECRETO N° 1507/18  
Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Sociedad de Fomento Lomas de Godoy, con domicilio en calle 1 y 134.  
EXPEDIENTE N° 4011-4070/18

---

DECRETO N° 1508/18  
Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Asociación de la Escuela Primaria N°11 “Nuestra Sra. de Itatí”, con domicilio en calle 163 y 83, Localidad de Hudson, Partido de Berazategui.  
EXPEDIENTE N° 4011-4146/18

---

DECRETO N° 1523/18  
Declarase de Interés Municipal la “28° MUESTRA ANUAL EDUCATIVA 2018” que tendrá lugar los días 17 y 18 de noviembre del presente año, en la Plaza del Libertador (Av. Mitre e/ 6 y 7-Berazategui).  
EXPEDIENTE N° 4011-3639/18

---

DECRETO N° 1526/18  
Autorízase a la Empresa ALNAR DE CAMPOS ABEL M. la realización de la obra de extensión de gas natural de Media Presión, mediante la modalidad de costo cubierto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 6769/58-Art. 132-Inciso b) y sus modificatorias, la que se efectuará por calle 259 N°2197, desde calle 221 hasta 18,00m hacia calle Av. Milazzo (vereda de la Manzana 21, Parcela 4b) con una extensión total de 18,00m.  
EXPEDIENTE N° 4011-2792/18

---

DECRETO N° 1527/18  
Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas al Centro de Artesanos Peluqueros, con domicilio en calle 143 e/ 17 y 18.  
EXPEDIENTE N° 4011-4039/18

---

DECRETO N° 1528/18  
Apruébase la Licitación Privada N°149/18. Adjudicase a la firma TRANSSERV S.R.L. servicio de hotelería por cinco noches de alojamiento en Mar del Plata donde se disputarán las finales de los Juegos Bonaerenses 2018.  
EXPEDIENTE N° 4011-3819/18

---

DECRETO N° 1529/18  
Apruébase la Licitación Privada N°147/18. Adjudicase a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO HORMIGAS PODADORAS LTDA, contratación de mano de obra para la construcción de bicsenda sobre boulevard de Av. Vergara e/ Av. Fcio. Varela y Av. 14 Rigolleau.  
EXPEDIENTE N° 4011-3304/18

---

DECRETO N° 1532/18  
Exímase al Sr. Villegas Arsenio, en un 50% del pago de las tasas por alumbrado, Barrido, Limpieza Y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios(Cap. I) y Servicios Sanitarios(Cap. XIX) por el año 2018, para el inmueble de su propiedad designado catastralmente:IV-D-79 A-12, Partida N°084215/0.  
EXPEDIENTE N° 4011-1432/18

---

DECRETO N° 1533/18  
Exímase al Sr. Kippes Juan, en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, Barrido, Limpieza Y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios(Cap. I) y Servicios Sanitarios(Cap. XIX) por el año 2018, para el inmueble de su propiedad designado catastralmente:IV-O-5-1C, Partida N°76272/8.  
EXPEDIENTE N° 4011-1767/18

---

DECRETO N° 1534/18  
Exímase a la Sra. Salinas Zunilda Manuela, en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, Barrido, Limpieza Y



Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios(Cap. I) y Servicios Sanitarios(Cap. XIX) por el año 2018, para el inmueble de su propiedad designado catastralmente:IV-Q-32 B-01, Partida N°226360/1. EXPEDIENTE N° 4011-1681/18

---

DECRETO N° 1535/18

Exímase a la Sociedad Polonesa Gral. W. Sikorski, en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, Barrido, Limpieza Y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios(Cap. XIX) por el año 2018, para el inmueble de su propiedad designado catastralmente:IV-D-99-15, Partida N°220909/2.

EXPEDIENTE N° 4011-3299/18

---

DECRETO N° 1536/18

Exímase al Centro de Jubilados y Pensionados Celeste y Blanco, en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, Barrido, Limpieza Y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios(Cap. I) y Servicios Sanitarios(Cap. XIX) por el año 2018, para el inmueble de su propiedad designado catastralmente:IV-J-22-9, Partida N°72154/7.

EXPEDIENTE N° 4011-3788/18

---

DECRETO N° 1537/18

Exímase en un 50% al Club Deportivo Berazategui del pago de las tasas por alumbrado, Barrido, Limpieza Y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios(Cap. I) por el año 2018, para los inmuebles de su propiedad designados catastralmente:IV-J-34-23B, IV-J-34-22E, IV-J-34-12A, IV-J-34-21A, IV-J-34-13D, IV-J-34-24, Partidas Nro. 72477/5, 240027/3, 72466/9, 72475/1, 72467/6, 72478/2.

EXPEDIENTE N° 4011-3783/18

---

DECRETO N° 1538/18

Declárese de Interés Municipal el Festival “Guitarras del Mundo”, organizado por la Secretaría de Cultura, que tendrá lugar el día 13 de octubre de 2018 en el Centro Cultural Rigolleau, calle 15 N°5675, Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-3955/18

---

DECRETO N° 1539/18

Apruébase la Licitación Privada N°146/18. Adjudicase a las firmas ENERGIA LOCAL S.A., CAVEGO S.A., ENLUZ S.A. y YLUM S.A. provisión de materiales para llevar a cabo la obra de iluminación en el corredor vial del Jardín N°915 (comprendido por la Calle 28 e/ Cno. Gral. Belgrano y Av. Dardo Rocha).

EXPEDIENTE N° 4011-2405/18

---

DECRETO N° 1540/18

Apruébase el Concurso de Precios N°738/18. Adjudicase a la firma GAMBELLA SEBASTIAN RUBEN, contratación de mano de obra y materiales para la colocación de membrana asfáltica y adecuación de equipos de aire acondicionado en las oficinas de Obras Públicas.

EXPEDIENTE N° 4011-3525/18

---

DECRETO N° 1541/18

Apruébase la Licitación Privada N°126/18. Adjudicase a las firmas DROGUERIA PROMEDIC S.R.L., SOLGEN S.A., y ALFA CENTAURO S.A., compra de medicamentos para abastecer a las 36 Unidades Sanitarias, Centro Odontológico Municipal, Centro Oftalmológico San Camilo y Clínica Veterinaria Municipal.

EXPEDIENTE N° 4011-3041/18

---

## - RESOLUCIONES (EXTRACTADAS)

RESOLUCION N° 0193/2018

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 138/2018. Contratación de mano de obra y materiales para trabajos de mantenimiento y reparación en los sectores de: pileta climatizada, SUM, exterior, vestuarios fútbol, pileta riñón y vigilancia en el Parque Recreativo Los Privilegiados.

Expediente N° 4011-3231/2018

**RESOLUCION N° 0194/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 140/2018. Refacción patio E.E.P N°22/E.E.S.N°52 calle 158 esq. 43, Plátanos.  
Expediente N° 4011-2969/2018

---

**RESOLUCION N° 0195/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 139/2018. Compra de 500 M3 de conchilla.  
Expediente N° 4011-3661/2018

---

**RESOLUCION N° 0196/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 142/2018. Contratación de un servicio de poda de emergencia para especies en estado de peligro de gran porte y altura, servicio que realizará según expedientes municipales solicitados por el sector de arbolado municipal según relevamiento realizado in situ y llamados de urgencia a demanda, según corresponda.  
Expediente N° 4011-3515/2018

---

**RESOLUCION N° 0197/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 141/2018. Contratación de un servicio de poda terciaria en especies de altura en mal estado de conservación, como especies de arboleda con plaga, secos y/o base de troncos huecos contemplando la extracción de la especie según corresponda a pedido y solicitud de inspección y relevamiento según expedientes municipales.  
Expediente N° 4011-3516/2018

---

**RESOLUCION N° 0198/2018**

Confirmar la clausura en forma preventiva dispuesta mediante acta de comprobación N°4515 del fecha 29/08/18 respectivamente de la Secretaría de Obras Públicas, de los inmuebles ubicados en Calle Av. Pte. Néstor Kirchner N°1822/24/26 e/ 18 y 18 A y calle 154 N°1817 de Berazategui, denominados catastralmente como IV-E-177-4 A, cuyo responsable es María Isabel Larrauri en razón de que al momento de la inspección se constata que se han llevado ampliaciones sin permiso municipal.

---

**RESOLUCION N° 0199/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 143/2018. Ampliación Jardín de Infantes N°915 calle 116 A S/N entre 28 y 28 A, Barrio el Vidrio, Berazategui.  
Expediente N° 4011-2970/2018

---

**RESOLUCION N° 0200/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 144/2018. Provisión de artefactos de luminaria led para la iluminación en la Plaza Julia Tiscornia.  
Expediente N° 4011-3561/2018

---

**RESOLUCION N° 0201/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 145/2018. Compra de materiales para la construcción de biciesenda sobre Boulevard de Av. Vergara entre Av. Fcio. Varela y Av. 14 Rigolleau.  
Expediente N° 4011-3305/2018

---

**RESOLUCION N° 0202/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 146/2018. Provisión de materiales para llevar a cabo la obra de iluminación en el corredor vial del Jardín N°915 (Comprendido por la calle 28 e/ Cno. Gral. Belgrano y Av. Dardo Rocha.  
Expediente N° 4011-2405/2018

---

**RESOLUCION N° 0203/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 147/2018. Contratación de mano de obra para la construcción de biciesenda sobre boulevard de Av. Vergara entre Av. Fcio. Varela y Av. 14 Rigolleau.  
Expediente N° 4011-3304/2018

---

**RESOLUCION N° 0204/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Concurso de Precios N° 738/2018. Contratación de mano de obra y materiales para la colocación de membrana asfáltica y adecuación de equipos de aire acondicionado en las oficinas de obras públicas.  
Expediente N° 4011-3525/2018

---

**RESOLUCION N° 0205/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 148/2018 para el objeto: Provisión



de materiales para llevar a cabo la obra de iluminación en el corredor vial de la Escuela N°36 (comprendido por las calles 156 e/ 8 y 14; 155 e/ 9 y 14; 9 e/ 155 y 157) .  
Expediente N° 4011-2403/2018

---

**RESOLUCION N° 0206/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 149/2018 Servicio de hotelería por cinco noches de alojamiento en Mar del Plata donde se disputarán las finales de los Juegos Bonaerenses 2018.  
Expediente N° 4011-3819/2018

---

**RESOLUCION N° 0207/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 150/2018. Provisión de materiales para llevar a cabo la obra de iluminación en el corredor vial del Jardín N°909, Escuela Primaria N°39 y escuela Secundaria N°3 (comprendido por las calles 160 e/ Colectora y 60; 60 e/ 156 A y 160; 61 e/ 156 A y 158; 158 e/ 60 y 61; 156 A e/ 60 y 61)  
Expediente N° 4011-2570/2018

---

**RESOLUCION N° 0208/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 151/2018. Contratación de equipos y mano de obra para la limpieza, saneamiento, perfilado, extracción de sólidos y barro en zanjón ubicado en calle 611 e/ calles Av. Ing. Allan y Colectora Autovía 2  
Expediente N° 4011-3848/2018

---

